

del día 01 de diciembre de 2023" servidora que a su vez desempeña labores como apoyo de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

Cuarto: Siendo ello así, lo precedentemente resuelto debe ser reconsiderado por esta Presidencia de Corte, dada a la carga laboral que soporta actualmente la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, por lo que a fin de cautelar el servicio de acceso a la información pública, se hace necesario dar por concluida la designación de la servidora judicial Maria del Pilar Palomino Quintana como responsable de brindar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se solicita a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; y en su lugar, designar al servidor Rolando Gilmer Solano Coello, con efectividad a partir del 11 de Marzo de 2024.

Por tales fundamentos, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 4) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el señor Juez Superior Titular Adolfo Nicolás Cayra Quispe, Presidente de la Corte Superior de Madre de Dios,

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al servidor ROLANDO GILMER SOLANO COELLO como funcionario responsable de brindar información solicitada a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con efectividad a partir del lunes 11 de marzo de 2024.

Artículo Segundo.- CONCLUIR, la designación de la servidora judicial Maria del Pilar Palomino Quintana como funcionaria responsable de brindar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se solicita a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, con efectividad a partir del lunes 11 de marzo de 2024.

Artículo Tercero.- DISPONER que la responsable de la Oficina de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, realice las gestiones que correspondan, para publicar la presente resolución, por una vez, en el diario oficial "El Peruano" y en el diario judicial de este Distrito Judicial.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República, de la Jefatura de la ODANC – Madre de Dios, de la Administración de Corte, de los Sub Administradores, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Imagen Institucional y de los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ADOLFO NICOLAS CAYRA QUISPE
Presidente de la CSJMD

2270436-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para participar en evento a realizarse en Costa Rica

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 060-2024-CO-UNDAR

Huánuco, 27 de febrero de 2024

VISTO: Las Cartas N° 016-2024 y 024-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fechas 11 y 16 de enero de 2024; el Informe N° 007-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de enero de 2024; la Carta N° 065-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 13 de febrero de 2024; el Proveído N° 098-P-CO-UNDAR, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 13 de febrero de 2024; demás actuados que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, con la Carta N° 016-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 11 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita autorización de viaje en comisión de servicios a fin de participar en la pasantía Internacional Inteligencia Artificial aplicada a la investigación científica;

Que, con Carta N° 024-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 16 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita se sirva considerar en el documento de autorización de viaje en comisión de servicio para participar en la Pasantía Inteligencia Artificial aplicada a la Investigación científica, las fechas de salida y retorno que se señalan;

Que, a través del Informe N° 007-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta entre lo más resaltante que el requerimiento o trámite de asignación de viáticos, previa verificación de su marco presupuestal lo realiza el área usuaria al jefe inmediato; con la autorización respectiva, se deriva a la Dirección General de Administración y esta a la Unidad de Contabilidad para su afectación;

Que, en la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 004-2024-CO-UNDAR, de fecha 26 de enero de 2024; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración que resulta de interés institucional que el Vicepresidente Académico en representación de la UNRAR participe en la pasantía Internacional Inteligencia Artificial Aplicada a la Investigación Científica y sostenga reuniones para la suscripción de acuerdos de Cooperación con la Universidad Internacional San Isidro Labrador-Costa Rica; acordaron por unanimidad, entre otros, Autorizar el viaje en Comisión de Servicios al Dr. Amancio Rodolfo Valdívieso Echevarría, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para que participe en la pasantía Internacional Inteligencia Artificial Aplicada a la Investigación Científica, y sostenga reuniones para la suscripción de acuerdos de Cooperación con la Universidad Internacional San Isidro Labrador, los cuales se llevarán a cabo en el país de Costa Rica, teniendo como fecha de salida de la ciudad de Huánuco el día 6 de abril y de retorno el día 17 de abril de 2024; asimismo la asignación de viáticos y pasajes que cubrirá los gastos de la comisión de servicios, por el importe de S/ 15, 032.09;

Que, con Carta N° 065-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 13 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico solicita la modificación de fechas y estructura de costos del itinerario de viaje en comisión de servicios para participar en la Pasantía Internacional Inteligencia Artificial aplicada a la investigación científica; documento que es derivado por el Presidente de la Comisión Organizadora a la Secretaría General a través del Proveído N° 098-P-CO-UNDAR, de fecha 13 de febrero de 2024;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 007-2024-CO-UNDAR, de fecha 16 de febrero de 2024, la modificación de las fechas y estructura de costos del itinerario de viaje en comisión de servicios del Vicepresidente Académico para participar en la Pasantía Internacional Inteligencia Artificial Aplicada a la investigación científica; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: MODIFICAR el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de la



Comisión Organizadora N° 004-2024-CO-UNDAR, de fecha 26 de enero de 2024, referente a la autorización de viaje en Comisión de Servicios al Dr. AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA, en su calidad de Vicepresidente Académico, en atención a la Carta N° 065-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 13 de febrero de 2024, quedando redactado en los términos que se expresa en la parte resolutiva;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios al Dr. AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para que participe en la pasantía Internacional Inteligencia Artificial Aplicada a la Investigación Científica, que se llevará a cabo en el país de Costa Rica, teniendo como fecha de salida de la ciudad de Huánuco el día 6 de abril y de retorno el día 15 de abril de 2024 (el 15 de abril sostendrá reuniones para acuerdos de Cooperación en CEPLAN para ejecución del Plan de Capacitación Docente 2024, en la ciudad de Lima); asimismo la asignación de viáticos y pasajes que cubrirá los gastos de la comisión de servicios y el pago por la inscripción, por el importe de S/ 15, 032.09, con cargo al presupuesto asignado al centro de costo de la Vicepresidencia Académica, según lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 007-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 19 de enero de 2024; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- DISPONER que el Dr. AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA, Vicepresidente Académico de la UNNDAR, dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente al titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones que corresponda para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje del Vicepresidente Académico.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BENJAMÍN VELAZCO REYES
Presidente de la Comisión Organizadora

YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
Secretaria General

2268989-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a ciudadano a fin de que asuma el cargo de regidor del Concejo Distrital de San Cristóbal, provincia de Luya, departamento de Amazonas

RESOLUCIÓN N° 0064-2024-JNE

Expediente N° JNE.2024000486
SAN CRISTÓBAL - LUYA - AMAZONAS
CONVOCATORIA DE CANDIDATO
NO PROCLAMADO

Lima, ocho de marzo de dos mil veinticuatro

VISTO: el Oficio N° 039-2024-MDSC-PL/RA, presentado, el 27 de febrero de 2024, por don Hebert García Valqui, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal, provincia de Luya, departamento de Amazonas (en adelante, señor alcalde), en el marco del procedimiento de convocatoria de candidato no proclamado en vista de que doña Grimilda Ventura Ventura, regidora electa para dicha circunscripción (en adelante, señora regidora electa), no juramentó ni asumió su cargo para el periodo de gobierno municipal 2023-2026, debido a su fallecimiento.

ANTECEDENTE

1.1. Con el oficio citado en el visto, el señor alcalde informa que la señora regidora electa no juramentó a su cargo, a raíz de su fallecimiento. Por ello solicita que se convoque al respectivo sucesor, adjuntando los siguientes documentos:

a) Invitación, del 26 de diciembre de 2022, para la ceremonia de juramentación municipal de la nueva gestión periodo 2023-2026, programada para el 2 de enero de 2023.

b) Acta de juramentación del señor alcalde y los señores regidores para el periodo 2023-2026, del 2 de enero de 2023.

c) Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 06-2023-MDSC, del 18 de enero de 2023, en la que se informó sobre el fallecimiento de la señora regidora electa.

d) Copia del acta de defunción de la señora regidora electa, autenticada el 26 de febrero de 2024.

e) Comprobante de pago de tasa electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. SUSTENTO NORMATIVO (en adelante, SN)

En la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales (en adelante, LEM)

1.1. El artículo 34 establece que los alcaldes y regidores electos y debidamente proclamados y juramentados asumen sus cargos el primer día del mes de enero del año siguiente al de la elección.

1.2. El artículo 35 determina que, para cubrir las vacantes que se produzcan en los concejos municipales, se incorpora al candidato inmediato que no hubiera sido proclamado, de acuerdo con el orden de resultados del escrutinio final, y que haya figurado en la misma lista que integró el regidor que produjo la vacante.

En la Ley N° 26997, que establece la conformación de las comisiones de transferencia de la administración municipal

1.3. El artículo 6 dispone que los ciudadanos proclamados como autoridades municipales deberán juramentar de acuerdo con el procedimiento previsto en dicha norma.

En el Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones¹ (en adelante, Reglamento)

1.4. El artículo 16 contempla:

Artículo 16.- Sujetos obligados al uso de la Casilla electrónica

Todas las partes de los procesos electorales y no electorales, jurisdiccionales o de índole administrativa, serán notificadas con los pronunciamientos o actos administrativos emitidos por el JNE y el JEE, según corresponda, únicamente a través de sus respectivas casillas electrónicas habilitadas.

En caso de que los sujetos antes mencionados no soliciten sus credenciales y habiliten su Casilla Electrónica, se entenderán por notificados con el pronunciamiento o el acto administrativo, según corresponda, a través de su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones (www.jne.gob.pe), surtiendo efectos legales a partir del día siguiente de su publicación. [...]